Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo

8 de octubre de 2020 Español Original: inglés

Segunda Conferencia de Examen

Lausana, 23 a 27 de noviembre de 2020 Tema 7 del programa provisional Reafirmación de la decisión de poner fin al sufrimiento causado por las municiones en racimo

Declaración de Lausana

Proteger vidas, empoderar a las víctimas, posibilitar el desarrollo

- Nosotros, los representantes de los 110 Estados partes en la Convención sobre Municiones en Racimo, junto con los representantes de otros Estados presentes en calidad de signatarios, las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Coalición contra las Municiones en Racimo y otras organizaciones e instituciones internacionales, regionales y nacionales, reunidos en Lausana en noviembre de 2020 para su Segunda Conferencia de Examen, expresamos nuestro firme compromiso de hacer realidad el objetivo de la Convención de poner fin para siempre al sufrimiento y las bajas causados por las municiones en racimo.
- Nos inspiran los logros humanitarios de la Convención desde su entrada en vigor, hace diez años, en particular el aumento de la protección de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres contra las amenazas y los efectos de las municiones en racimo y sus restos.
- Se han destruido casi 1,5 millones de reservas de municiones en racimo, que contenían 178 millones de submuniciones, y 36 Estados partes han cumplido ya sus obligaciones de destrucción. Se han limpiado más de 530 km² de terreno, que se han dedicado a usos civiles, y 7 Estados partes han cumplido sus obligaciones de limpieza. Se han puesto en marcha programas de educación sobre los riesgos que plantean las municiones en racimo. Estos logros han permitido salvar incontables vidas y miembros.
- Si bien queda mucho por hacer en lo que respecta a la asistencia a las víctimas, las disposiciones de la Convención en este ámbito, pioneras y exhaustivas, están suponiendo un gran cambio. Las víctimas de las municiones en racimo, incluidos los supervivientes, reciben una mejor atención, y se han potenciado sus derechos. La participación activa de las víctimas de las municiones en racimo en sus comunidades y en la labor de la Convención es una fuente constante de inspiración.
- Los logros de la Convención no se limitan al ámbito humanitario. Su aplicación impulsa el fortalecimiento de un multilateralismo efectivo y de un orden internacional basado en normas. También contribuye al avance en otras esferas, como el progreso en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la promoción de la paz y la seguridad internacionales, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La aplicación de la Convención mejora asimismo la seguridad humana.
- Estos logros se deben en gran parte a una fuerte asociación entre los Estados partes en la Convención, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil.





Seguimos resueltos a fomentar y reforzar esta cooperación en todas las esferas apropiadas a fin de lograr nuestros objetivos comunes.

- 7. A pesar de los numerosos logros alcanzados hasta la fecha, queda mucho por hacer para cumplir el objetivo de la Convención. Cada año, demasiadas personas —mujeres, niñas, niños y hombres— siguen resultando heridas o muertas por el uso de municiones en racimo o por sus restos, y el desarrollo de muchas comunidades se ve entorpecido por la presencia de restos de este tipo de municiones.
- 8. Nos preocupan gravemente el aumento de las bajas civiles y los efectos en el plano humanitario que se derivan del uso repetido y bien documentado de las municiones en racimo desde la Primera Conferencia de Examen. Esta grave preocupación resulta particularmente pertinente en lo que se refiere al uso de municiones en racimo en Siria, donde se produce la gran mayoría de las bajas registradas en el mundo por la utilización de estas armas, y también en el Yemen, así como en lo relativo a las diversas denuncias sobre su uso desde 2015. Guiados por el objetivo y las disposiciones de la Convención, condenamos el uso de las municiones en racimo por cualquier actor y en cualquier circunstancia.
- 9. Redoblaremos los esfuerzos para promover aún más las normas establecidas por la Convención, para lograr la participación de los Estados que aún dependen de las municiones en racimo y para reforzar el creciente estigma que se asocia ya a estas armas, con el fin de desalentar todo nuevo uso. Seguiremos ocupándonos de las denuncias, los informes o las pruebas documentadas del uso de municiones en racimo con la diligencia y la atención debidas. Exhortamos a quienes continúan empleando municiones en racimo, así como a quienes desarrollan, producen, adquieren de un modo u otro, almacenan, conservan o transfieren estas armas, o ayudan, alientan o inducen a alguien a participar en tales actividades, a que dejen de hacerlo inmediatamente.
- 10. Para poner fin a los daños causados por las municiones en racimo se requerirá la adhesión universal a la Convención. Los progresos en este ámbito constituyen una prioridad apremiante, e instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención sin demora. Intensificaremos nuestros esfuerzos para promover la adhesión universal a la Convención, teniendo en cuenta la decisión sobre la universalización acelerada adoptada por la Conferencia de Examen.
- 11. Para poner fin a los daños causados por las municiones en racimo también será necesario aplicar la Convención de manera plena y oportuna. Si bien se ha avanzado mucho en esta esfera, aún queda mucho por hacer, y daremos todos los pasos posibles para cumplir este objetivo en el próximo ciclo de examen.
- 12. Haremos todo lo posible por cumplir nuestras obligaciones sujetas a plazos antes de la Tercera Conferencia de Examen. Trataremos de acelerar el ritmo tanto en la destrucción de reservas como en la limpieza, con miras a cumplir nuestras obligaciones lo antes posible y, en cualquier caso, a más tardar en los plazos respectivos establecidos por la Convención.
- 13. Seguiremos esforzándonos por poner en marcha programas eficaces y específicos de educación sobre riesgos para las comunidades en situación de riesgo, con el objetivo de prevenir nuevas bajas. Reuniremos y analizaremos datos para comprender mejor las repercusiones de la educación sobre riesgos, en lo relativo a, entre otros, los cambios en los comportamientos.
- 14. Aunque nuestro objetivo es que no haya nuevas víctimas de las municiones en racimo, comprendemos que esto no significa que no haya en el mundo víctimas de estas municiones. Quedan por resolver importantes problemas para que se satisfagan sus necesidades y se garanticen sus derechos. Redoblaremos los esfuerzos para atender a las necesidades de las víctimas y aseguraremos su participación plena, equitativa y efectiva en la sociedad. Tenemos la firme intención de velar por que la asistencia a las víctimas se integre en las políticas nacionales y en los marcos jurídicos relativos a los derechos de las personas con discapacidad, así como en los planes sanitarios, educativos, sociales, laborales, medioambientales y de reducción de la pobreza, apoyando la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2 GE.20-13133

- 15. Reconocemos que una fuerte implicación y una mayor capacidad nacionales, así como la cooperación y la asistencia internacionales, desempeñan un papel importante en la aplicación oportuna y plena de la Convención. Fortaleceremos las asociaciones en todas las esferas posibles y apropiadas a fin de crear capacidad y reforzar los conocimientos técnicos nacionales para reducir la dependencia de los expertos extranjeros. Estudiaremos distintas opciones para obtener fuentes de financiación nuevas y diferentes con miras a aumentar los recursos disponibles para alcanzar los objetivos de la Convención.
- 16. Al aplicar la Convención, adoptaremos medidas prácticas orientadas a tomar en consideración las diferentes necesidades, vulnerabilidades y perspectivas de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres, así como los diversos grupos de todas las edades. Haremos todo lo posible para asegurar una participación plena, equitativa y equilibrada en cuanto al género en la labor realizada y en las reuniones celebradas en el marco de la Convención.
- 17. Subrayamos que la aplicación efectiva de la Convención contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a hacer realidad el compromiso de no dejar a nadie atrás. Seguiremos desarrollando sinergias entre la Convención y la agenda de desarrollo sostenible a fin de beneficiar en la mayor medida posible a las comunidades afectadas por las municiones en racimo.
- 18. Nos comprometemos a intensificar nuestros esfuerzos para lograr un mundo sin las bajas, el sufrimiento y los efectos socioeconómicos que causan las municiones en racimo. Subrayamos nuestra determinación de cumplir plenamente todas las obligaciones contraídas en virtud de la Convención, así como nuestras obligaciones sujetas a plazos con toda la urgencia necesaria. El Plan de Acción de Lausana 2020-2025 será una hoja de ruta fundamental para hacer realidad este compromiso.

GE.20-13133 3